



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 29 de mayo del 2019

Visto; el Circular N° 021-2019-OP-INR, relacionado sobre la designación del Servidor Civil del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 147° inciso a) y el artículo 148° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para felicitar en forma escrita a los servidores que destaquen en acciones excepcionales o en calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, señala que las entidades elaboran incentivos laborales que servirán de estímulo a las acciones excepcionales o a la calidad extraordinaria relacionada directamente con las funciones desempeñadas mediante agradecimiento o felicitación escrita.



Que, el inciso i) del artículo 24 del Decreto Supremo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;



Que igualmente la Ley N° 27815, del Código de Ética de la Función Pública y el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Reglamento del Código de Ética de la Función Pública, regula los estímulos e incentivos de los servidores de la administración pública;

Que, mediante el documento del visto Circular N° 021-2019-OP-INR, el Jefe de la Oficina de Personal, solicita a las Direcciones Ejecutivas, Departamentos, Oficinas, Equipos y/o Servicios, la designación del Servidor en base a criterios técnicos, que haya destacado en forma objetiva e imparcial, siendo la elección en reunión abierta, transparente entre todos los servidores que integran las diferentes Unidades Orgánicas de la Institución.



Que, es política del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, incentivar a sus trabajadores mediante el reconocimiento de las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, una de las formas de valorar los esfuerzos es el reconocimiento y felicitación pública, para continuar laborando con mística, identidad

profesional y responsabilidad, en beneficio de la entidad, para el cumplimiento de los objetivos y metas;

Que, resulta necesario emitir el acto resolutivo de reconocimiento y felicitación a los servidores civiles, por la exitosa labor desplegada que contribuyen en la mejora de la atención y las relaciones laborales.

De conformidad con lo dispuesto con la Ley N° 27815, del Código de Ética de la Función Pública y el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Reglamento del Código de Ética de la Función Pública, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo Supremo N° 005-90-PCM y la Ministerial N° 0715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las atribuciones conferidas.

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Personal, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;



En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2019 a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos administrativos.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR Y RECONOCER el trabajo y el esfuerzo desplegado, en el cumplimiento de sus funciones, el cual constituye ejemplo para el conjunto de trabajadores y que redunda en beneficio de la entidad, contribuyendo con eficiencia y eficacia, mejorando la imagen en la colectividad, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú, a los siguientes servidores civiles:



- Gladis Filomena ALARCON CANDIA
- Juan Alfredo ALLENDE GAMARRA
- Patricia Aurora AMAYA LOPEZ
- Karen Patricia AMAYA SOLIS
- Rocío ARENAZA HUAMANQUISPE
- Luis Enrique CHANG GALLARDO
- Yrma Mercedes CLAVIJO CASTILLO
- Pedro Cipriano CRISTOBAL LAZARO
- Bonifacia Lourdes CUADROS MEDINA
- Nora Lucila GONZALES MIRANDA
- Rosa MARTINEZ BOZA
- Elsa Janneth MILLA ROCA
- José Manuel MONTERO ROMERO
- Federico Martin NOMURA RUIZ





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 29 de mayo del 2019

- Edgardo Gregorio ORELLANA MARCHAN
- Marianela Antonia PAZ SALAS
- Richard Luis RAYCO SECAYRA
- Dora Ofelia REYES BENAVIDES
- Pedro Antonio ROJAS TULICH
- Reyna Zenaída RUA GODOY
- Jesús Juan SURICHAQUI PALOMINO
- Rosa Leopoldina ZEVALLOS PIEDRA

Artículo 2°.- Disponer, el otorgamiento de un (01) día libre remunerado, para cada uno de los servidores civiles, el cual podrá ser tomado hasta el 30 de noviembre del 2019, previa coordinación con su jefe inmediato.

Artículo 3°.- Disponer, el registro e inclusión de la presente Resolución Directoral en el legajo personal de cada uno de los servidores felicitados.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha: 29 MAYO 2019



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/AJRBV/HMS/GBBC

Distribución

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- () Responsable de la Pág. Web del INR
- () Interesados
- () Archivo

